



## Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA	
Expediente nº: PLN/2022/16	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 08:00 hasta las 20:08 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● D<sup>a</sup> Riansares Serrano Morales</li> <li>● D. Jaime Sanz Tejedor</li> <li>● D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo</li> <li>● D. Santiago Baeza San Llorente</li> <li>● D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón</li> <li>● D. Evaristo Olcina Olcina</li> <li>● D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles García Moreno</li> <li>● D. Ignacio de la Iglesia Caballero</li> <li>● D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Castro</li> <li>● D. Eladio Freijo Muñoz</li> <li>● D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez</li> <li>● D. Jaime Carnicero de la Cámara</li> <li>● D<sup>a</sup> Itziar Asenjo Domínguez</li> <li>● D. Lorenzo Robisco Pascual</li> <li>● D. Armengol Engonga García</li> <li>● D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo</li> <li>● D. José Luis Alguacil Rojo</li> <li>● D. Israel Marco Tejón</li> <li>● D. Fernando Parlorio de Andrés</li> <li>● D. Antonio de Miguel Antón</li> <li>● D. Francisco Javier Toquero del Vado</li> <li>● D. José Ángel Morales de la Llana</li> <li>● D. Jorge Rieñas Gabriel</li> </ul>
Se incorpora tarde:	● D. Rafael Pérez Borda
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaria General del Pleno	● D <sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz

*La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondiente y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante MD5:*

*Fichero: 1669583294-20221125-pleno.mp4*





## Ayuntamiento de Guadalajara

Cadena hash: 49c76fd77ac8e9699f4fe889e3e76dd6

*En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos Municipales con plenas garantías legales.*

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, **por el Sr. Alcalde-Presidente** se abre la sesión

El **Sr. Alcalde-Presidente** recuerda que hoy 25 de noviembre es el Día Internacional de eliminación de la violencia contra la mujer. Afirma que la violencia machista existe y mata, y que no solo hay que tenerlo presente sino recordarlo en estos tiempos en los que se intenta negar. Quiere iniciar el Pleno con su condena enérgica a cualquier tipo de violencia hacia la mujer y apunta que por acuerdo de la Junta de Portavoces, a las 12:00 horas se realizará un receso en la sesión a fin de que los Concejales y Concejales que lo deseen puedan guardar un minuto de silencio, en la Plaza Mayor, en homenaje a las víctimas de este tipo de violencia.

Asimismo, el **Sr. Alcalde-Presidente** recuerda a las siguientes mujeres asesinadas víctimas de la violencia de género: Irina y Mariya asesinadas en Móstoles, Imane en Valencia de Alcántara, Cáceres, que deja un menor huérfano y una mujer cuyo nombre no ha trascendido en Benalmádena. Nuestro recuerdo para ellas y sus familias, descansen en paz.

00:00:01 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=1>

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se halla ausente el Sr. Pérez Borda.

### I.- Parte Resolutiva

#### a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores

#### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de octubre de 2022 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

00:01:19 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=79>





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### **b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.**

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces los asuntos 2 y 3 serán debatidos en conjunto, sin perjuicio de su votación separada.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Pérez Borda.

### **2.- EXPEDIENTE 21593/2022. APROBACIÓN DE TECHO DE GASTO 2023.**

La **Sra. De Luz**, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Aike; 10 votos en contra de los representantes del Grupo Popular y Vox y 1 abstención del representante del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida; la Corporación acuerda:

Único.- Aprobar el Techo de Gasto correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 84.362.574,82 €.

00:01:56 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=116>

### **3.- EXPEDIENTE 17901/2022. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2023.**

La **Sra. De Luz**, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio 2023.

Deliberado el asunto y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, se procede a la votación de las Enmiendas vivas presentadas por los Grupos Políticos y de la propuesta del dictamen de la Comisión





## Ayuntamiento de Guadalajara

Especial de Cuentas y Hacienda adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, resultando lo siguiente:

- Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Aike, que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Vox, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupo Municipal Aike, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Popular, que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Popular; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 4 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, por lo que **es rechazada**.
- Se someten a votación las Enmienda Parciales de la 1 a la 7 del Grupo Aike que obtienen 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **son rechazadas**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 8 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 9 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 10 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 11 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 12 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 13 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 14 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 22 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 2 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 15 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representante del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 16 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 17 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 18 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 19 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 20 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 21 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 22 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 23 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 24 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Populares y Aike; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 25 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Populares, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 26 del Grupo Aike que obtiene 10 votos a







## Ayuntamiento de Guadalajara

favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 27 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Populares y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 28 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 29 del Grupo Aike que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 30 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 31 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 32 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 33 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 2 abstenciones de los representantes delo Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 34 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 35 del Grupo Aike que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 36 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 37 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 38 del Grupo Aike que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 39 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 40 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 41 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 42 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 43 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 44 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 45 del Grupo Aike que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 46 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 47 del Grupo Aike que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 48 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 49 del Grupo Aike que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 50 del Grupo Aike que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 01 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 02 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 03 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida; 22 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 04 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 05 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 06 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los





## Ayuntamiento de Guadalajara

representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 07 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 08 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 09 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 10 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Aike, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 11 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 12 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 13 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 14 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda





## Ayuntamiento de Guadalajara

Unida que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Populares, Vox y Aike por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 17 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 19 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 20 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 21 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 22 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 24 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 25 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 26 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Aike, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 28 del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 01 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Unidas Podemos-Izquierda Unida; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 02 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 03 del Grupo Popular que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 04 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 05 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 06 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 4 abstenciones







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

de los representantes de los Grupos Municipales Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 07 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Unidas Podemos-Izquierda Unida; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 08 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 09 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Aike, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 10 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 11 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Unidas Podemos-Izquierda Unida; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Aike, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 12 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 4 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 13 del Grupo Popular que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 14 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 15 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 16 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 17 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 18 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 19 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 20 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda Parcial 21 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Aike; y 3 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox y Unidas Podemos-





## Ayuntamiento de Guadalajara

Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 22 del Grupo Popular que obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox, por lo que **es rechazada**.

- Se somete a votación la Enmienda Parcial 23 del Grupo Popular que obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida, por lo que **es rechazada**.

- Por último, sometida a votación la propuesta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía sobre la aprobación inicial del Presupuesto Municipal y de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2023, así como los demás documentos anexos al proyecto de presupuesto -y según explica la Sra. De Luz, con el incremento en el estado final de gastos e ingresos del 5% del Patrimonio municipal del Suelo a financiar con préstamo-; obtiene 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; 12 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike y ninguna abstención; adoptándose así el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2023, siendo su resumen por Capítulos el que sigue:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	35.161.141,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	36.066.320,79
3	GASTOS FINANCIEROS.	959.368,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.344.023,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	50.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	6.473.238,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	215.000,00





## Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
9	2. OPERACIONES FINANCIERAS PASIVOS FINANCIEROS.	3.739.688,16
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		91.008.781,73

### RESUMEN

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	37.441.692,00
2	Impuestos indirectos.	12.217.582,10
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	16.040.636,97
4	Transferencia corrientes.	18.080.437,36
5	Ingresos patrimoniales.	560.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	4.881.327,30
7	Transferencias de capital.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	
9	Pasivos financieros.	1.787.106,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		91.008.781,73

Segundo. - Aprobar el proyecto de plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2023, así como los demás documentos anexos al proyecto de presupuesto.

00:01:56 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=116>

#### 4.- EXPEDIENTE 19539/2022. INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DEL 2022.





## Ayuntamiento de Guadalajara

Dada cuenta del expediente por la **Sra. De Luz**, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación queda enterada de la dación de cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

02:22:43 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=8563>

### 5.- EXPEDIENTE 7473/2022. PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS.

La **Sra. De Luz**, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Aike, ningún voto en contra y 1 abstención del representante del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de prescripción de derechos por importe total de 433.837,61 € según la relación suscrita por la Titular de la Unidad de Recaudación Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

02:52:05 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=10325>

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces el siguiente punto del Orden del Día se vota directamente tras su enunciado.

### 6.- EXPEDIENTE 19266/2022. SUBSANACIÓN DE ERROR EN APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO EN EL EXPEDIENTE 17927/2021.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación por 17 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, ningún voto en contra y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Popular; la Corporación acuerda:

Primero.- Constatado error en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, objeto del acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2021 por el que es aprobado definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2022, subsanar el mismo, rectificando el texto del artículo 5 que quedaría como sigue:

ORDENANZA FISCAL Nº 6. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

### Artículo 5

En aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan específicamente las siguientes bonificaciones a favor de construcciones, instalaciones u obras consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, correspondiendo al Pleno su expresa declaración:

a) Circunstancias histórico-artísticas: se establece una bonificación del 50% a favor de todas las obras que se realicen en el ámbito territorial del Casco Antiguo de la Ciudad de Guadalajara, bonificación que será 80%, cuando la obra afecte a un edificio incluido en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, o que haya sido declarado Bien de Interés Cultural por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Asimismo, gozarán de una bonificación del 95% las obras cuya ejecución tenga como resultado la obtención del certificado energético A. En todos los casos antes mencionados se aplicará la mitad de la bonificación a aquellos solares en los que se haya declarado el incumplimiento del deber de edificar. En el caso de estar dentro de un Programa de Actuación Edificatoria sí corresponderá acceder a toda la bonificación.

b) Interés educativo: se establece una bonificación del 95% cuando se trate de obras en centros de educación reglada en niveles de primaria y secundaria, siempre que por el centro educativo titular se comunique que el ahorro impositivo repercutirá en su presupuesto.

c) Fomento del empleo: se establece una bonificación a favor de las obras que se realicen vinculadas a la implantación o ampliación de una actividad económica generadora de empleo. Se entenderá que la actividad es generadora de empleo cuando como consecuencia de la ejecución de las obras e inversiones vinculadas se





## Ayuntamiento de Guadalajara

produzca un incremento neto de la plantilla fija de trabajadores, según los siguientes baremos

Incremento de la plantilla por cada 100.000 € de inversión normalizada	Bonificación
De 0 a 1	15,00 %
1 persona	25,00 %
2 personas	40,00 %
3 personas	50,00 %
4 personas	70,00 %
5 personas	95,00 %

Se entenderá por inversión normalizada el cociente entre la inversión total a realizar por la empresa y el coeficiente por volumen de negocios obtenido en el último ejercicio para el que se haya presentado la declaración fiscal de beneficios, según la siguiente escala:

Volumen de negocios	Coeficiente
Hasta 150.000,00 €	1,00
De 150.000,01 € a 500.000,00 €	1,50
De 500.000,01 € a 1.000.000,00 €	2,00
De 1.000.000,00 € a 2.000.000,00 €	2,50
Mas de 2.000.000,00 €	3,00

En el caso de actuaciones que conlleven una inversión normalizada inferior a 100.000,00 €, el incremento de plantilla a tener en cuenta se obtendrá como la parte entera del producto del número real de empleos generados por el cociente entre 100.000 y el valor total de la inversión normalizada.

La bonificación se concederá previa solicitud a la que se acompañará memoria del proyecto a implantar o ampliar con expresa referencia al número de empleos fijos. Anualmente, y durante los cinco años siguientes a la puesta en marcha de la obra deberá acreditarse el número de empleos fijos mantenidos durante el ejercicio mediante la presentación de contratos y documentos de cotización social. El incumplimiento de las previsiones de contratación supondrá la reducción proporcional de la bonificación en términos de empleo/ejercicio, a cuyo efecto se girará liquidación complementaria en su caso. No será causa de pérdida total o parcial de la bonificación el hecho de que un trabajador con relación laboral fija haya sido sustituido por otro con relación laboral fija.

#### d) Interés medioambiental:

1. Se establece una bonificación del 95% a favor de las obras cuya ejecución tenga como resultado la obtención del certificado energético A.







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

2. Se establece una bonificación del 20% a favor de los proyectos que favorezcan el paso a una economía baja en carbono.

Esta bonificación se concederá a la vista de la memoria que al efecto presentará el solicitante en la que se refleje el impacto del proyecto en el objetivo de favorecer la reducción de la huella del carbono.

Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Cuando las obras que cumplan estos requisitos se enmarquen en un proyecto de actuación global, la bonificación se aplicará a la parte de la cuota que corresponda a esas obras.

e) Interés por razones de salud pública: gozarán de una bonificación del 95% las obras e instalaciones que se realicen para cumplir con las normas higiénico sanitarias impuestas para combatir la propagación del COVID-19. Esta bonificación se extenderá también a aquellas otras que, sin ser de obligada ejecución para cumplir con la normativa anti COVID-19 favorezcan los objetivos perseguidos con ella.

Esta bonificación se concederá a la vista de la memoria aportada por el solicitante de donde resulte el cumplimiento de este objetivo.

La concesión de todas estas bonificaciones requerirá la previa solicitud del interesado y el subsiguiente acuerdo plenario apreciando la concurrencia de alguna de las condiciones de las reguladas en este artículo que reviste la obra. En el caso de las bonificaciones a favor de obras realizadas en centros educativos, a la solicitud se acompañará declaración suscrita por responsable del centro en la que se manifieste que el ahorro impositivo resultante de la bonificación repercutirá íntegramente en su presupuesto.

f) Se establece una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Cuando las obras que cumplan estos requisitos se enmarquen en un proyecto de actuación global, la bonificación se aplicará a la parte de la cuota que corresponda a esas obras.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo así como el texto del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, objeto de la aprobación y rectificación, para su





## Ayuntamiento de Guadalajara

entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

03:09:51 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=11391>

### 7.- EXPEDIENTE 17127/2022. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2023. TASA ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN; ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO: TASA RODAJE CINEMATográfico.

La **Sra. De Luz**, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado.

Deliberado el asunto y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, se procede a la votación de las Enmiendas vivas presentadas por el Grupo Aike y de la propuesta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, resultando lo siguiente:

- Enmiendas del Grupo Aike relativas a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 24 reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

- Se somete a votación la Enmienda 1 del Grupo Aike, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda 2 del Grupo Aike, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.
- Se somete a votación la Enmienda 3 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

- Se somete a votación la Enmienda 4 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.
  - Se somete a votación la Enmienda 5 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.
  - Se somete a votación la Enmienda 6 del Grupo Aike, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.
  - Se somete a votación la Enmienda 7 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.
- Enmiendas del Grupo Aike relativas a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 31 de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Se somete a votación la Enmienda 8 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.
  - Se somete a votación la Enmienda 9 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.
  - Se somete a votación la Enmienda 10 del Grupo Aike, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.





## Ayuntamiento de Guadalajara

● Se somete a votación la Enmienda 11 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.

● Se somete a votación la Enmienda 12 del Grupo Aike, que obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.

● Se somete a votación la Enmienda 13 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 21 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; por lo que **es rechazada**.

- Enmienda del Grupo Aike relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

● Se somete a votación la Enmienda 14 del Grupo Aike, que obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox; por lo que **es rechazada**.

● Por último, sometida a votación la propuesta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía sobre la aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2023, Tasa Estacionamiento Regulado de Vehículos en la vía pública, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección; Ordenanza Fiscal Ocupación Dominio Público: Tasa Rodaje Cinematográfico; obtiene 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox; ningún voto en contra y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Popular, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; adoptándose así el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, apartado III, tarifa 2ª “Rodaje cinematográfico, filmación y fotografía publicitaria”, quedando su redacción de la siguiente manera:





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### III. Cuota tributaria:

#### Artículo 3.

#### TARIFA 2ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria.

1.- Rodaje cinematográfico, al día: 616,86 euros (misma tasa para los días de rodaje, de montaje y de desmontaje de decorados).

2.- Filmación o fotografía publicitaria, al día: 396,16 euros (misma tasa para los días de rodaje, de montaje y de desmontaje de decorados).

El abono de esta tarifa se exigirá en régimen de autoliquidación con carácter previo a la ocupación y utilización de los espacios, quedando sujeto a revisión y liquidación complementaria posterior por los servicios técnicos municipales.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales, quedando su redacción de la siguiente manera:

#### Artículo 9.

#### b) TASA DE RESIDENTES. ZONA ROJA

La tasa exigible será de 32 euros anuales. El importe de la cuota tributaria de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nuevas autorizaciones o baja en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en esta ordenanza.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse justificante de pago junto con la solicitud de autorización ante el servicio de movilidad, designado por el Ayuntamiento, que realice las autorizaciones para la zona roja del estacionamiento, que no podrá autorizar sin comprobar el ingreso de la autoliquidación correspondiente.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, quedando su redacción de la siguiente manera:

#### Artículo 32. Pago mediante domiciliación bancaria

### II. Sistema Especial de Pagos

Párrafo primero: Se establece y regula el siguiente sistema especial de pago de los





## Ayuntamiento de Guadalajara

tributos, que consiste en el pago a cuenta a lo largo del ejercicio económico de los tributos liquidados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

Segundo punto: El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá necesariamente todos los tributos, dentro de los indicados en el apartado siguiente, por los que estuviera aquel obligado al pago en el momento de presentar la solicitud. Se incluirán en el Sistema Especial de Pagos todos aquellos recibos que se liquiden dentro del ejercicio de aplicación.

Segundo.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Disponer que las modificaciones incluidas en el presente acuerdo, una vez aprobadas definitivamente por el Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

03:10:30 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=11430>

Siendo las 11:51 horas se realiza un receso con el objeto de que todos los Concejales y Concejales que lo deseen guarden un minuto de silencio en la Plaza Mayor en recuerdo de las víctimas de violencia contra la mujer. La sesión se reanuda a las 12:10 horas.

**8.- EXPEDIENTE 21529/2022. PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 01/577/22 INTERPUESTO POR JOSÉ ÁNGEL MORALES DE LA LLANA CONTRA ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N.º 2 Y N.º 3 DE 2022.**

La **Sra. Sánchez**, Concejala Delegada de Servicios Jurídicos, da cuenta del expediente tramitado.







## Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales, por 16 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Vox y Aike, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los representantes del Grupo Popular y Unidas Podemos-Izquierda Unida, la Corporación acuerda:

Primero.- Que por el departamento de gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a la Asesoría Jurídica, para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a las secciones.

03:43:12 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=13392>

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces los dos siguientes puntos del Orden del Día se votan directamente tras su enunciado.

### **9.- EXPEDIENTE 17993/2020. MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DE REFORMA INTERIOR DENOMINADO "PERIM CALLE ZARAGOZA, 55" DE GUADALAJARA.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales, por unanimidad de los miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador del ámbito de Reforma Interior denominado "PERIM Calle Zaragoza, 55".





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

(En el expediente administrativo documento denominado “Propuesta Bases de Actuación Modificadas. Noviembre 2022”).

Segundo.- Someterlas a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias.

Para ello, se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOCM, y en un periódico local, además de realizarse notificación a todos los propietarios y demás interesados, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante este mismo periodo el contenido de las Bases estará a disposición de los interesados en la web municipal.

Tercero.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, las Bases se entenderán aprobadas con carácter definitivo, procediéndose a la publicación de su contenido íntegro en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

03:49:44 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=13784>

### **10.- EXPEDIENTE 20862/2022. MODIFICACIÓN EN PARCELA DOTACIONAL DE USO DEPORTIVO POR USO ASISTENCIAL.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales, por unanimidad de los miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Único.- Sustituir el uso dotacional deportivo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana para la parcela de referencia catastral 7395007VK8979N (Parcela EQ-2 del antiguo Plan Parcial del Sector UP-12 “Las Lomas”, SUI-03 del Plan General de Ordenación Urbana) por el social asistencial (sanitario asistencial conforme a la denominación del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha), conforme a lo previsto en el artículo 153.4 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha.

03:50:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=13821>

### **II.- Parte de Control de la gestión de los órganos Municipales de Gobierno**

#### **a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.**

### **11.- EXPEDIENTE 1079/2022. RELACIONES DE DECRETOS Y DE ACUERDOS DE**





## Ayuntamiento de Guadalajara

### LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE 'EXPEDIENTE 9392/2022. PROVISIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN'.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados entre los días 21 de octubre y 20 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

Igualmente, la Corporación queda enterada de la relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de octubre y 15 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

Así mismo la Corporación queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de noviembre de 2022, relativo al procedimiento de provisión del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria mediante libre designación, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Valle Núñez al procedimiento de Libre Designación para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Guadalajara, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado mediante Resolución de 28 de julio de 2022 de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el BOE nº 183/ 2022, de 1 de agosto y Diario Oficial de Castilla La Mancha, nº 113, de 14 de junio de 2022.

Segundo.- Declarar desierto el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara para su cobertura por el sistema de libre designación, por falta de peticionarios.

Tercero.- Del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para su conocimiento y publicación legalmente establecida.”

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si alguien quiere intervenir en este punto, solicitándolo el Sr. Rendas.

El **Sr. Rendas** solicita aclaraciones respecto de los siguientes decretos:

- Decreto 2022-8803, de 2 de noviembre de 2022,
- Decreto 2022-8973, de 7 de noviembre de 2022,
- Decreto 2022-9601, de 21 de noviembre de 2022





## Ayuntamiento de Guadalajara

En dichos decretos, explica el Sr. Riendas, que se corresponden con inicios de expedientes de contratación se hace referencia a la memoria redactada por el técnico correspondiente 'que se acompaña', pero dicha memoria no se acompaña en el decreto.

Solicita que se subsanen los errores acompañando la memoria o no citando que se acompaña la memoria.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le da las gracias, cree que sus referencias a tres decretos concretos que estima incompletos si se ajusta a lo que recogido en el reglamento para este punto y que se analizarán dichos decretos para comprobar si son completos o incompletos.

En su turno de réplica, el **Sr. Riendas** contesta que las aclaraciones solicitadas en esta sesión plenaria ya han sido planteadas en sesiones anteriores.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le responde que dado el número de decretos que se firman es difícil dar contestación durante el Pleno, pero consultará acerca de la problemática específica planteada. Asimismo señala que en ocasiones anteriores, las interpelaciones en este punto del Sr. Riendas se pueden corresponder con preguntas o mociones, que han de ser planteadas en otros foros.

03:51:52 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=13912>

### b) Mociones presentadas por los Grupos Municipales

#### INCLUSIÓN POR URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

El **Sr. Alcalde-Presidente** concede el uso de la palabra al Sr. Carnicero, Portavoz del Grupo Popular.

El **Sr. Canicero** plantea que quiere someter a la consideración del Pleno en base al artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, relativo a las mociones de urgencia, una moción de la que ha dado traslado al resto de Grupos Municipales para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición, y como portavoz del grupo proponente justifica la urgencia de la misma.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.





## Ayuntamiento de Guadalajara

Por 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Vox y Aike, 11 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Unidas Podemos-Izquierda Unida y ninguna abstención, la Corporación acuerda la inclusión en el orden del día de la Moción por urgencia para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición.

El **Sr. Carnicero** anuncia que su Grupo retira la Moción presentada relativa a 'La implantación y plazos de la zona de bajas emisiones en Guadalajara'.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que la Moción urgente se debatirá antes de los Ruegos y preguntas de los grupos políticos, al ser una moción de competencia no municipal; de acuerdo con lo informado por la Secretaria General del Pleno, y lo previsto en la Junta de Portavoces de 22 de junio de 2021.

03:57:27 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=14247>

### 12.- EXPEDIENTE 20833/2022. MOCIÓN DEL GRUPO VOX: PLAN DE INTERVENCIÓN CONTRA EL VERTIDO DESCONTROLADO DE RESIDUOS.

Por el Grupo Vox el **Sr. De Miguel** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"Los vertidos incontrolados comienzan a ser un problema en la ciudad de Guadalajara. Un problema permanente y perfectamente localizado:

- CM-101 (Lado derecho dirección de Fontanar. Entrada granja Los Parrales).
- Parque Viña Plana(Puente Avda. Pálmaces de Jadraque).
- Ronda Norte(Por el lado donde se inicia el camino que bordea por la parte superior, dirección al río Henares).
- Remate de las Cañas(Parcela de los GEO).

Vista la proliferación de estas zonas-vertederos ilegales por distintos puntos de la ciudad, donde se acumulan mobiliario, enseres y otros residuos, la idea de esta moción es dar un paso adelante y elaborar un Plan de choque para retirar estos elementos lo antes posible, frenar y evitar su acumulación y normalizar la situación.

Este Plan busca, por un lado, la colaboración de toda la ciudadanía para mantener limpia nuestra ciudad y para que se frene el incivismo que ha provocado la





## Ayuntamiento de Guadalajara

acumulación ingente de desechos arrojados a las calles. Y, por otro lado, hacer cumplir la Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana de Guadalajara, para que la situación no se siga descontrolando y los guadalajareños disfruten de una ciudad limpia.

Esta Ordenanza tiene por objeto “regular, en el ámbito de las competencias municipales, cuantas actividades, situaciones e instalaciones sean susceptibles de influir en las condiciones ambientales del término municipal de Guadalajara, con el fin de preservar y mejorar el medio ambiente físico tanto urbano como natural, evitando los posibles efectos nocivos de aquéllas y los riesgos de contaminación de los elementos naturales, con el fin de crear un entorno limpio y favorable para la vida, el ocio, el descanso, y el trabajo. Protegiendo la salud de la población y promoviendo el desarrollo económico en armonía con el respeto al Medio Ambiente”.

Este Plan, además de poner en marcha una estrategia y un mapa de localizaciones para la eliminación progresiva de los puntos de vertidos incontrolados que salpican el término municipal de Guadalajara, debería hacer cumplir tajantemente esta ordenanza municipal, con especial observancia a la relacionada con la exigente sobre estas zonas-vertederos.

Las competencias previstas en esta Ordenanza deben ser ejercidas por los órganos municipales competentes. Su artículo 5 regula el desarrollo de dichas competencias y los procedimientos, así como la comprobación, inspección, la vigilancia y comprobación de que las actividades e instalaciones cumplen lo establecido en la normativa municipal. Así como la intervención que corresponderá, según se indica en su artículo 6, al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de la citada Ordenanza y hacer cumplir el régimen sancionador que se establece en su artículo 7.

El sentido común nos hace pensar que las propuestas de solución de este problema también tienen que ir encaminadas hacia las medidas preventivas, las que intentan evitar que los vertidos se produzcan. Además de limpiar, limpiar y limpiar hay que sancionar y, por tanto, ejercer vigilancia para poder aplicar la reglamentación vigente creada por el propio Ayuntamiento. No es más limpio el que mas se lava sino el que menos ensucia.

También este Plan debería proponer y poner en marcha campañas de concienciación ciudadana para minimizar las actitudes incívicas que derivan en vertidos incontrolados y actuaciones al sostenimiento al medio ambiental. Y es que los muebles, los escombros y los distintos enseres y basuras no deben depositarse ni acumularse en estos espacios muchas veces naturales porque estos focos pueden ser muy insalubres o ser fuente de conatos de incendio. Desde este Ayuntamiento debemos hacer un llamamiento a los vecinos para que eviten la proliferación de estas áreas de vertidos, que suponen un grave problema medioambiental, no solo porque afean y deterioran un entorno común y de convivencia de todos, sino porque suponen, además, un peligro en sí mismos y una mala imagen de la ciudad. Para todo ello proponemos los siguientes







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ACUERDOS

- Que el Ayuntamiento elabore y diseñe un Plan de choque estratégico y de intervención contra el vertido descontrolado de residuos, enseres y escombros en caminos, periferia y casco urbano de Guadalajara.
- Elaborar un mapa de localizaciones de estas zonas de vertidos incontrolados que salpican el término municipal de Guadalajara para su eliminación progresiva.
- Proponer y poner en marcha campañas de concienciación ciudadana para minimizar las actitudes incívicas que derivan en vertidos incontrolados.
- Hacer cumplir la Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana de Guadalajara, para que la situación no se siga descontrolando y los guadalajareños disfruten de una ciudad limpia."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y 2 abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-Izquierda Unida; por lo que es **rechazada**.

04:07:31 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=14851>

### 13.- EXPEDIENTE 20950/2022. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE: PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA.

Por el Grupo Aike el **Sr. Rendas** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"La sombra de la historia de Guadalajara es tan larga como oscura desde el punto de vista patrimonial, y una prueba de ello son los numerosos inmuebles, edificios y monumentos que a día de hoy han desaparecido aunque podamos tener mayores o menores referencias de los mismos. El valor arquitectónico e histórico-artístico de la ciudad aún sigue emergiendo y surgiendo como recientemente se está comprobando en las diferentes conferencias organizadas por el Museo de Guadalajara y su Asociación de Amigos dedicadas al Ataífor de Guadalajara y a la ciudad andalusí.

Son muchos los valores patrimoniales de la ciudad que aún están por descubrir, y que no sólo amplían el conocimiento de nuestra historia sino que en





## Ayuntamiento de Guadalajara

ocasiones, hasta sirven para reescribirla: desde restos arqueológicos de mayor antigüedad al otro lado del Henares, hasta vestigios de murallas y edificaciones medievales y/o andalusís, pasando por patrimonio más reciente como los refugios de la guerra civil.

Desde Aike creemos que Guadalajara se merece una mayor y mejor conservación, protección y divulgación de su patrimonio cultural para reforzar el sentimiento identitario hacia nuestra ciudad por parte de vecinas y vecinos, sin importar su edad o cultura: ya sea para transmitir nuestros valores históricos a las próximas generaciones como para reforzar y enriquecer el mayor conocimiento de la actual sociedad guadalajareña.

Muchas administraciones locales, sin tener asumidas competencias en defensa y custodia del valor patrimonial por ser éstas principalmente de índole regional, gozan de profesionales y eficientes servicios municipales que velan, vigilan, referencian, investigan, documentan, musealizan y divulgan los valores históricos y culturales de sus municipios a través de herramientas como la arqueología para una mayor defensa y custodia de esos bienes que puedan tener un evidente interés cultural muy unido también al ámbito de la etnología.

Existen municipios con una amplia trayectoria en defensa de su patrimonio, su historia y su cultura que incluso han llegado a recuperar competencias en arqueología con diferentes fines: para garantizar y preservar aún más el patrimonio en áreas y zonas sensibles; para agilizar la tramitación, aceleración y supervisión de proyectos; para documentar, inventariar y musealizar directamente los restos arqueológicos encontrados en el municipio; para supervisar de manera directa las actuaciones arqueológicas que se desarrollan en la ciudad; para asumir las intervenciones y excavaciones arqueológicas en las obras y/o rehabilitaciones de edificios e inmuebles de titularidad municipal; para actualizar, supervisar y relacionar su catálogo de bienes o para designar espacios o áreas protegidas; para investigar, documentar y publicar documentación específica en defensa y divulgación de nuestra historia (digital y/o papel).

Para la creación de una eficiente Oficina Municipal de Arqueología que aglutine y coordine todas estas posibles funciones, es necesario dotarla previamente de consignación presupuestaria y de su preceptivo personal: profesionales de la arqueología e historia, personal de administración, y cuadrillas de campo. Y creemos que Guadalajara tiene suficiente historia y riqueza cultural como para avanzar en esta materia de manera planificada y con firmeza.

No sólo se trata de aspirar a tener una Oficina Municipal de Arqueología, sino que también es posible articular convenios y acuerdos con instituciones para avanzar de manera complementaria dentro del ámbito educativo a través de titulaciones de índole universitario y/o de formación profesional que puedan aportar su valor experimental y académico: recibir lugares y espacios donde investigar, estudiar, practicar y colaborar con el cuidado, conocimiento y divulgación de nuestro rico patrimonio cultural, optimizando medios de ambas instituciones (laboratorios, salas de





## Ayuntamiento de Guadalajara

tratamiento, almacenes...)

Esta Oficina Municipal de Arqueología, además, puede ser ese elemento determinante que aún nos falta en este Ayuntamiento que sirva para resurgir, desde la colaboración con los fondos existentes en el Archivo Municipal Javier Barbadillo para la creación y puesta en marcha del futuro Museo de la Ciudad que actualmente no existe.

Conjuntamente entre esta Oficina de Arqueología y el refuerzo del propio Archivo será posible desarrollar investigaciones al respecto de las intervenciones arqueológicas en las que se participe, custodiar y conservar los vestigios que puedan aparecer, redactar publicaciones y documentaciones para ámbitos culturales, educativos y turísticos, organizar exposiciones y conferencias sobre prospecciones o seguimientos en los que se participe.

Con la creación de una Oficina Municipal de Arqueología, también sería posible garantizar y planificar un procedimiento ordenado y eficaz para la emisión de informes urbanísticos de carácter arqueológico y patrimonial en todas aquellas licencias de obra que fuera preceptivo, analizando posibles afecciones y estableciendo las premisas que fuera necesario establecer desde el punto de vista de la cautela y previsión arqueológica.

Guadalajara tiene mucha historia y también es una ciudad que puede seguir haciendo historia, como por ejemplo sería la creación de una Oficina Municipal de Arqueología que marcara sus propias pautas y condiciones de conservación patrimonial respecto de los restos y vestigios que fueran surgiendo, estableciendo las características que determinarían la conservación *in situ* de los restos encontrados, la posibilidad de extracción, inventariado y/o musealización, o acordando la mejor decisión que pudiera recomendar su inmovilización y tapado en caso de no poder compatibilizarse su puesta en valor.

Desde la Oficina municipal de Arqueología también deberían articularse cuantos convenios, acuerdos de colaboración y sinergias puedan surgir con otras administraciones de índole regional o estatal: con el Archivo Histórico Provincial, el Museo de Guadalajara y el Servicio de Patrimonio dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el Ministerio de Cultura y su Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Y es por ello que proponemos a este Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Guadalajara iniciará las gestiones oportunas para la puesta en marcha de una Oficina Municipal de Arqueología, con el fin de garantizar y velar por la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de la ciudad y los





## Ayuntamiento de Guadalajara

barrios pedáneos de Iriépal, Taracena, Valdenoches y Usanos.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara procederá a la adaptación de los cambios necesarios en la relación de puestos de trabajo, planificará la dotación de las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias, y coordinará el resto de trabajos y acuerdos que sea necesario adoptar para la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Guadalajara.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara establecerá, de manera planificada y coordinada con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las universidades presentes en la ciudad, convenios de colaboración encaminados a la investigación y formación de profesionales en arqueología e historia, compartiendo los medios, materiales y personal necesario para ello. De la misma manera, colaborarán en la difusión y divulgación del conocimiento de la historia de la ciudad a través de los trabajos arqueológicos realizados, con el fin de preservar y mantener el patrimonio cultural de la ciudad y sus pedanías conjuntamente con las universidades e instituciones análogas."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 4 votos a favor de los representantes de los Grupos Vox, Unidas Podemos–Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Popular; por lo que es **rechazada**.

04:47:16 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=17236>

En este momento, siendo las 13:43 horas, se hace un receso hasta las 15:15 horas en que se reanuda la sesión.

### 14.- EXPEDIENTE 20951/2022. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE: REDISTRIBUCIÓN CONSEJO DE BARRIO N.º 6 DE GUADALAJARA Y PLANIFICACIÓN NUEVO CENTRO SOCIAL.

Por el Grupo Aike el **Sr. Rendas** da lectura a la Moción que figura en el expediente como se transcribe a continuación:

"Hace diecisiete años, el 11 de noviembre de 2005, se publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara. En dicho documento, revisado en años posteriores, ya se articulaban los Consejos Sectoriales y de Barrio, y se establecían concretamente los siguientes Consejos de Barrio:





## Ayuntamiento de Guadalajara

- 1.- Los Manantiales, Río Henares, La Chopera y La Estación.
- 2.- La Rambla y el Barrio de los Escritores.
- 3.- Balconcillo y Casco Histórico.
- 4.- La Esperanza, Llanilla, Amparo y Adyacentes.
- 5.- Las Adoratrices y el Ferial – Panteón y adyacentes.
- 6.- Aguas Vivas, El Alamín, y Bejanque.
- 7.- Los Valles y Sanz Vázquez.
- 8.- Barrios Anexionados y el Clavín.

El documento recogía que su elaboración se produjo con la participación de los grupos políticos del Ayuntamiento de Guadalajara y las sugerencias propuestas por asociaciones y entidades vecinales, y ya establecía en su artículo 25 que *“Su organización se basa en la división territorial del terreno municipal en barrios. Dicha división podrá ser modificada por acuerdo plenario, según el crecimiento de la ciudad u otras circunstancias que así lo aconsejen.”*

Actualmente, tras las modificaciones llevadas a cabo en el Reglamento, el *“Artículo 28.- Consejos de Barrio”* concreta algo más el artículo primitivo quedando de la siguiente manera respecto a su número y constitución: *“Dicha división será pública y podrá ser modificada por acuerdo plenario, según el crecimiento de la ciudad u otras circunstancias que así lo aconsejen. El objeto es corregir las desigualdades territoriales de los barrios constituyendo Consejos de Barrios en todos aquellos que, por sus necesidades, lo requieran. (...) La composición y el número de los diferentes Consejos de Barrio tendrán en cuenta los cambios sociales y estructurales de la ciudad, pudiendo ser revisables por el Pleno.”*

En los últimos consejos celebrados, y concretamente respecto del *“Consejo de Barrio 6. AGUAS VIVAS, ALAMÍN Y BEJANQUE”*, algunas de las personas que participan del mismo han sugerido la necesidad de desdoblarse el consejo en dos por lo elevado de su tamaño y población, no siendo comparable ni asimilable por ambos aspectos a otros Consejos de Barrio.

En los 17 años transcurridos desde la creación de los Consejos de Barrio hasta el día de hoy, han sido numerosas las promociones de viviendas y edificaciones que se han construido tanto en Aguas Vivas como en el Remate de las Cañas. El número de población ha aumentado considerablemente y las necesidades de estos nuevos barrios en ocasiones son muy distintas respecto de barrios mucho más tradicionales e históricos como Bejanque y Alamín.

En el Pleno celebrado hace más de un año, el 1 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad de los presentes una transaccional del equipo de Gobierno presentada a los acuerdos propuestos por Unidad Podemos – Izquierda Unida sobre la definición





## Ayuntamiento de Guadalajara

de los Distritos que se establecían en la Ley de Modernización del Gobierno Local. El acuerdo adoptado unánimemente especificaba que *“el Ayuntamiento de Guadalajara conformará un grupo de trabajo para estudiar cómo se aplicaría la definición de los Distritos y la repercusión de los mismos. Dicho grupo estará formado por los diferentes servicios técnicos municipales afectados, los órganos de gestión, participación de los grupos políticos, representación legal de los trabajadores y trabajadoras y representantes vecinales.”*

A día de hoy, un año después, nada se sabe del grupo de trabajo y cuando hemos preguntado a técnicos y funcionarios tampoco nadie sabe nada al respecto.

En vista de todo lo anterior, y que las demandas que surgen de los nuevos desarrollos van más en la línea de creación de nuevos equipamientos y servicios que en el mantenimiento y cuidado de los recursos ya existentes, desde Aike consideramos que es necesario adecuar la delimitación de la superficie del Barrio 6 dividiendo su composición en dos Consejos de Barrio independientes, y según las peticiones mayoritarias de las vecinas y vecinos que se van instalando en los nuevos desarrollos de Aguas Vivas, Las Cañas y el Remate de la Cañas.

Además, la distribución de Consejos de Barrio y su extensión también está ligada a la dotación de centros sociales que sirven de referencia y que aglutinan la actividad social de la zona como lugar identitario. Esto no ocurre con la nueva zona de expansión de la ciudad hacia la Ronda Norte, que aún carece de centro social de referencia, por lo que desde Aike también creemos que es hora de empezar a tomar las medidas pertinentes, de manera planificada, para conseguir ubicar y construir un espacio vecinal en dicha zona.

Y es por todo ello que planteamos al Pleno los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Guadalajara planteará para su debate y acuerdo en el seno del Consejo de Barrio número 6 la redistribución y composición actual, con el fin de adecuarlo a los cambios sociales y estructurales llevados a cabo en la ciudad, constituyendo dos Consejos de Barrio independientes.
- 2.- El Ayuntamiento de Guadalajara comenzará los trabajos necesarios para la planificación y construcción de un nuevo centro social en los nuevos sectores urbanísticos desarrollados de la zona de Aguas Vivas - Las Cañas."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción es **aprobada** por unanimidad de los miembros asistentes.

05:26:44 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=19604>







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 15.- EXPEDIENTE 20995/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Por el Grupo Popular la **Sra. Asenjo** da lectura a la Moción que figura en el expediente con la siguiente redacción:

"La crisis del coronavirus puso en jaque al sector de la hostelería en toda España, lo que supuso el cierre definitivo de multitud de bares y restaurantes en nuestro país y la pérdida de miles de empleos.

La hostelería fue una de las actividades más perjudicadas y castigadas durante la pandemia de la Covid 19, y quienes más sufrieron las limitaciones y restricciones impuestas, como cierres, limitación de aforos y restricción de horarios, viendo caer de forma drástica su facturación y sus negocios.

Sin tiempo para recuperarse de la crisis tras la pandemia, el sector actualmente se encuentra en una situación de extrema gravedad debido a la inflación que sigue disparada y el alza de los costes energéticos. El porcentaje de subida del recibo de la electricidad dependerá del tamaño y tipo de negocio hostelero, pero se sitúa aproximadamente entre un 20 y un 40 %.

La subida de la electricidad se trata de un gasto básico que el sector no puede eliminar, del que depende el funcionamiento de las cámaras frigoríficas, así, como la calefacción o el aire acondicionado, la iluminación o el uso de las placas de inducción.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el aumento generalizado de costes ha propiciado una tendencia al ahorro por parte del cliente.

Ante esta situación, ponemos de manifiesto que las terrazas, han sido durante la pandemia y siguen siendo en muchos casos en la actualidad, el gran salvavidas del sector hostelero, pero sin embargo, se ven afectadas por la gran diversidad de criterios y normativas entre ciudades y territorios. Ante su evidente importancia económica, el sector exige un marco jurídico que facilite la actividad.

Las terrazas han sido uno de los fenómenos que mayor expansión han tenido con motivo de la pandemia llegando a suponer el 50,4% de las ventas totales de los establecimientos hosteleros.

Los resultados del mayor estudio de terrazas realizado hasta la fecha a nivel europeo, llevado a cabo por Cremades & Calvo-Sotelo y en el que se comparan 12 ciudades a nivel europeo y 19 a nivel nacional, ponen en evidencia grandes diferencias entre unos territorios y otros en cuanto a las normativas y regulaciones de las terrazas, y muestra la ausencia de una mínima unicidad de criterios. Por ello,





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

desde el sector se reclama un marco jurídico que facilite la actividad de la terraza dada su importancia en el negocio hostelero.

La patronal Hostelería de España ha presentado este estudio, titulado “La terraza: un espacio necesario y seguro en libertad” y que pone de manifiesto una preocupante diversidad de criterios y revela la necesidad de una normativa única.

Mientras llega esa normativa única, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, centramos nuestra atención y preocupación en la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Otras Instalaciones Especiales con Finalidad Lucrativa al Aire Libre desarrollada por Establecimientos de Restauración y Hostelería, con la intención de que la misma sea revisada y actualizada para ajustarla a las necesidades actuales que tienen los hosteleros, cuidando la estética de la ciudad y el interés de todos los vecinos de Guadalajara.

Las terrazas son un elemento dinamizador, con muchas posibilidades de enriquecimiento para las ciudades, desde el punto de vista económico, de reorganización y sociológico y es nuestra obligación el trabajar en modelos de terrazas que permitan la convivencia de intereses de todas las partes, al tiempo que se adecúen al reto de la sostenibilidad.

Es claro que las terrazas contribuyen a crear una imagen de la ciudad de Guadalajara, y son un lugar de encuentro y dinamizador de la vida social para nuestros vecinos.

De acuerdo con conversaciones mantenidas con hosteleros de nuestra ciudad, nos manifiestan que durante años el Ayuntamiento de Guadalajara ha concedido licencia de ocupación de la vía pública en virtud del proyecto presentado en su momento por cada establecimiento hostelero, y que sin embargo, sin haber modificado nada en relación a las instalaciones originales ni tampoco en relación a la normativa que regula dichas instalaciones, en este último año se ha procedido a interpretar el artículo 18 de la Ordenanza de forma restrictiva, procediendo a elaborar un informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se establecen criterios para la concesión de Nuevas Terrazas.

Si bien es cierto que la concesión de licencias de ocupación de terrenos de dominio público tiene vigencia anual, desde el Ayuntamiento y en la medida de lo posible se deben facilitar estas instalaciones y no poner trabas a la hora de conceder dichas licencias, puesto que se debe garantizar la seguridad jurídica de los establecimientos de hostelería, y mantener los mismos criterios y la misma interpretación de la normativa que se ha venido haciendo durante años, ya que en caso contrario, además de ir en contra de los actos propios, se estaría ocasionando un grave perjuicio a los establecimientos hosteleros de nuestra ciudad que han hecho grandes inversiones para acondicionar sus terrazas, y el verse obligados a retirar los cerramientos, ocasionaría grandes daños a sus negocios siendo que incluso algunos se verían obligados a despedir a empleados o incluso a tener que cerrar por falta de





## Ayuntamiento de Guadalajara

viabilidad de negocio.

Si los hosteleros se ven obligados a desinstalar los cerramientos, se les ocasionaría unos grandes daños y perjuicios económicos, la pérdida de negocio dado que en Guadalajara solo se puede mantener la calidad y viabilidad de las terrazas durante todo el año si es con este tipo de cerramientos, el despido de los trabajadores e incluso el cierre del establecimiento por falta de rentabilidad, pudiendo el Ayuntamiento además enfrentarse a posibles demandas administrativas por parte de estos establecimientos hosteleros.

Como Administración es preciso garantizar la seguridad jurídica y mantener los criterios que se han venido utilizando durante los últimos años para autorizar las solicitudes de los establecimientos hosteleros, y no provocar perjuicios ni a los empresarios de la zona, ni a los vecinos ni usuarios, ni a la ciudad de Guadalajara, teniendo en cuenta que las terrazas son un elemento dinamizador, con muchas posibilidades de enriquecimiento para las ciudades, desde el punto de vista económico, de reorganización y sociológico.

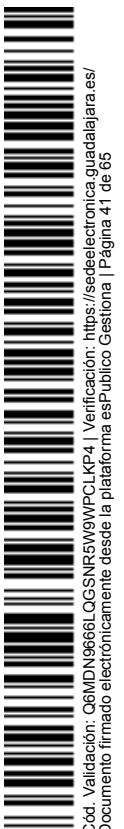
Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que es momento de ofrecer facilidades favoreciendo zonas de terrazas de bares y restaurantes en nuestra ciudad, con cerramientos que permitan que puedan ser utilizadas durante todo el año, puesto que este hecho contribuye no solo a mejorar la economía del sector de la hostelería en Guadalajara y por tanto a la creación de empleo, sino a dinamizar ciertas zonas de nuestra ciudad.

### ACUERDOS

1. Que la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Otras Instalaciones Especiales con Finalidad Lucrativa al Aire Libre desarrollada por Establecimientos de Restauración y Hostelería sea revisada y actualizada para ajustarla a las necesidades actuales del sector, siendo necesaria una mayor flexibilidad para dichas instalaciones, teniendo en cuenta que las terrazas son un elemento dinamizador, con muchas posibilidades de enriquecimiento para las ciudades, desde el punto de vista económico, de reorganización y sociológico trabajando en modelos de terrazas que permitan la convivencia de intereses de todas las partes.

2. Que se proceda a la modificación del artículo 18 de la Ordenanza, con la finalidad de que su redactado no conlleve diversas interpretaciones, así como que se otorgue una mayor flexibilidad a los requisitos de las instalaciones de cerramiento estable, permitiendo el mantenimiento de los cerramientos autorizados por el Ayuntamiento hasta el momento."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos





## Ayuntamiento de Guadalajara

Popular, Vox y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del representante del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida; por lo que es **rechazada**.

06:03:41 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=21821>

### EXPEDIENTE 21021/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: IMPLANTACIÓN Y PLAZOS DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN GUADALAJARA.

Por el Grupo Popular se retira este asunto del orden del día de la sesión, tras la aprobación por el Pleno de la inclusión como urgente de la Moción para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición.

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Jiménez.

### 16.- EXPEDIENTE 20952/2022. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA: APOYO A LOS OCHO DE LA CAIXA.

Por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida el **Sr. Morales** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"El 5 de diciembre de 2017 8 activistas de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas de Guadalajara fueron detenidos por la Guardia Civil en una sucursal de la Caixa en Cabanillas del Campo. En la oficina de la Caixa de la Calle Miguel Hernández de Cabanillas del Campo estaban las activistas acompañando a una mujer que entró a vivir en un bloque vacío de La Caixa y se encontraba en ese momento en fase de negociación un alquiler social con la entidad bancaria. Había un acuerdo verbal que no se había plasmado por escrito aún, y ese era el objetivo de la visita, y en ese municipio el Ayuntamiento estaba en un proceso de acompañamiento más amplio, en contacto con las entidades financieras, para evitar desahucios sin alternativa habitacional.

A propósito de esta entidad financiera, hoy CaixaBank, y según información del diario económico "Cinco Días", el estado "controla el 16,11% de CaixaBank, que la Bolsa valora en unos 3.700 millones. Por tanto, en caso de vender ahora mismo en Bolsa ese paquete de títulos el Estado recuperaría un total de 7.200 millones, apenas un tercio de lo inyectado en total." La banca fue rescatada y no las personas, pero al margen de las consideraciones que nos puedan surgir queremos poner el foco sobre los derechos civiles, de manera específica el derecho a la protesta, esencial para el mantenimiento de una sociedad democrática.

El pasado 3 de noviembre Amnistía Internacional publicaba un informe denominado "Derecho a la protesta en España 'Siete años, siete mordazas que restringen y debilitan el derecho a la protesta pacífica en España'" en alusión a la





## Ayuntamiento de Guadalajara

llamada “Ley Mordaza”, La ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Una ley desde la mayoría absoluta del Partido Popular en el momento de su aprobación que tuvo el objetivo de limitar las protestas y movilizaciones contra los recortes y el empeoramiento de las condiciones materiales de la gente.

Este informe de Amnistía Internacional se fija de manera específica en este caso de las 8 de la Caixa, recogiendo el testimonio de activistas de Guadalajara y con una somera explicación de este caso. Se trata de uno de los “supuestos tipo” que se han venido reproduciendo por todo el país.

A propósito de este caso el informe de Amnistía Internacional recoge; “La Fiscalía pide para cada activista de la PAH Guadalajara 10 meses de prisión por un delito de resistencia/desobediencia, y una multa de 600€ por el delito de allanamiento. La acusación particular, ejercida por Caixabank, acusa también por estos delitos, pidiendo también multa de 600€ por delito de allanamiento, y 8 meses de prisión por resistencia/desobediencia, pero añade la pena de prisión de 2 años y medio por delito de coacciones y de multa de 3.000€ por un delito de ocupación de su sucursal.

Amnistía Internacional ha podido examinar el expediente judicial, y observa que los elementos de prueba disponibles lo constituyen declaraciones testificales, entre otros, de los agentes de la Guardia Civil, del director y empleadas de la sucursal y de los activistas acusados. Una de las pruebas solicitadas por los miembros de la PAH fue la grabación de las cámaras de la sucursal, la cual fue requerida por la jueza instructora, a lo que la entidad contestó no poder dar traslado de las imágenes por no disponer de ellas.”

Así, la entidad que denuncia ocupación de sucursal y coacciones ha destruido la supuesta prueba que acreditaría el carácter violento de acción de la PAH.

Y respecto de la denuncia de resistencia/desobediencia, decir que los Guardias Civiles llegan a afirmar en su declaración “que no se enfrentaron de forma verbal ni violenta. Que fue una resistencia pasiva”. La denuncia, a falta de la grabación destruida, se fundamenta en la opinión de los agentes de la autoridad y estos afirman que no se produjo siquiera enfrentamiento verbal.

El informe de Amnistía Internacional también entra en otra de las cuestiones relativas a los tiempos que pueden afectar a la prescripción de los posibles delitos leves, tal y como reclama la defensa; “Pese a que los hechos se remontan a diciembre de 2017, el juicio tendrá lugar el 30 de noviembre de 2022. ‘La Instrucción judicial ha sido muy larga, de forma innecesaria. En verano de 2018 ya se habían agotado prácticamente todas las diligencias de instrucción. Cuando tuvimos noticia del auto de procesamiento, en 2020, hasta nosotros mismos nos habíamos olvidado.’”





## Ayuntamiento de Guadalajara

Y después recoge antecedentes en Guadalajara , con un caso de diciembre de 2021, con petición de “penas de hasta 4 años de prisión y 3.600€ de multa, por difundir una fotografía de la comisión judicial que estaba procediendo a ejecutar un desahucio en Guadalajara, en marzo de 2019, del que el acusado resultó absuelto y otros de octubre de 2019 con “un procedimiento penal por delitos de resistencia y desobediencia, por los hechos ocurridos un año antes, cuando fue desalojada por la policía de su vivienda, pese a que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales reclamó al Estado español que proporcionara un alojamiento alternativo o suspendiese el desalojo. Junto a Safira [la afectada], otras 21 personas fueron investigadas. Finalmente, el caso fue archivado”.

El caso tipo de las 8 de la Caixa ha servido a Amnistía Internacional para poner en cuestión tanto la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana como la insuficiencia de las reformas efectuadas hasta ahora y del anteproyecto de modificación que se ha publicado.

La Ley fue tan arbitraria e impuesta que desde su publicación en marzo de 2015 lleva publicadas en el boletín oficial del Estado ya 3 modificaciones, en noviembre de 2019, en diciembre de 2020 y en febrero de 2021.

Dos de estas modificaciones, han sido impuestas incluso por un Tribunal Constitucional controlado por vocales afines o nombrados por el PP, una de ellas sobre la prohibición genérica de grabar a Policías sin autorización.

La Comisión Europea, en su documento “Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en España” ha llegado a afirmar;

“La Ley de seguridad ciudadana de 2015, que conforme a su preámbulo tiene por objeto proteger la propiedad y a las personas, y mantener el orden público mediante la regulación de las intervenciones policiales y de otras cuestiones, ha suscitado preocupación entre las partes interesadas. En noviembre de 2020 y enero de 2021, el Tribunal Constitucional dictó dos sentencias relativas a dicha Ley, en las que establecía que la mayoría de sus disposiciones son constitucionales si se interpretan de buena fe y teniendo debidamente en cuenta los principios enumerados en la Ley, especialmente los de proporcionalidad, no discriminación, eficacia y respeto por los derechos y libertades. Sin embargo, fue declarada inconstitucional una disposición de la Ley en la que se hace referencia a la prohibición del uso «no autorizado» de fotografías o vídeos de los agentes de policía en actividad o en un ámbito privado. En marzo de 2021, la Comisión de Venecia emitió un dictamen sobre la Ley, en el que destacó que, incluso en los casos en los que se considera que una norma es admisible desde el punto de vista constitucional, si esta ha ocasionado abusos en la práctica ha de ser modificada, circunscrita o acompañada por garantías adicionales. El dictamen instó al legislador español a que llevase a cabo una evaluación exhaustiva de la acción práctica de la Ley y de sus consecuencias para los derechos y las libertades fundamentales. Las







## Ayuntamiento de Guadalajara

Cortes están revisando actualmente esta Ley, y es importante que tomen en consideración el Dictamen para ello.”

El Consejo de Europa continúa alertando “de carencias relativas a los derechos humanos en la reforma de la ley mordaza”. La comisaria de Derechos Humanos de la institución, Dunja Mijatovic, considera, en una carta enviada a las presidencias de Congreso y Senado, que la reforma que se está tramitando en las Cortes no resuelve todos los problemas que planteaba la norma y muestra su preocupación por «la redacción amplia e imprecisa de la ley en su conjunto, que sigue dando un amplio margen de discrecionalidad a las fuerzas del orden a la hora de interpretarla y permite su potencial aplicación desproporcionada y arbitraria».

En la práctica, constata que «se imponen sanciones por motivos poco claros, socavando el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos». E incide en la dificultad para recurrirlas.

### ACUERDOS

En base a estos antecedentes proponemos al pleno para su adopción los siguientes acuerdos;

I. El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara expresa su solidaridad con las 8 personas encausadas conocidas como las “8 de la Caixa”.

II. El Ayuntamiento de Guadalajara reclama una modificación de la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, en términos análogos a los planteados por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y Amnistía Internacional y da traslado de estos acuerdos a la mesa del Congreso de los Diputados y del Senado.

III. El pleno del Ayuntamiento de Guadalajara acuerda dar traslado de estos acuerdos al Juzgado de lo Penal nº 1 de Guadalajara.”

A propuesta del Portavoz del Grupo AIKE, el Sr. Morales en su segunda intervención elimina de los acuerdos el punto 3.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 7 votos en contra de los representantes del Grupo Popular y 5 abstenciones de los representantes de los Grupos Ciudadanos y Vox; por lo que es **aprobada**, quedando su redacción definitiva como sigue:





## Ayuntamiento de Guadalajara

"El 5 de diciembre de 2017 8 activistas de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas de Guadalajara fueron detenidos por la Guardia Civil en una sucursal de la Caixa en Cabanillas del Campo. En la oficina de la Caixa de la Calle Miguel Hernández de Cabanillas del Campo estaban las activistas acompañando a una mujer que entró a vivir en un bloque vacío de La Caixa y se encontraba en ese momento en fase de negociación un alquiler social con la entidad bancaria. Había un acuerdo verbal que no se había plasmado por escrito aún, y ese era el objetivo de la visita, y en ese municipio el Ayuntamiento estaba en un proceso de acompañamiento más amplio, en contacto con las entidades financieras, para evitar desahucios sin alternativa habitacional.

A propósito de esta entidad financiera, hoy CaixaBank, y según información del diario económico "Cinco Días", el estado "controla el 16,11% de CaixaBank, que la Bolsa valora en unos 3.700 millones. Por tanto, en caso de vender ahora mismo en Bolsa ese paquete de títulos el Estado recuperaría un total de 7.200 millones, apenas un tercio de lo inyectado en total." La banca fue rescatada y no las personas, pero al margen de las consideraciones que nos puedan surgir queremos poner el foco sobre los derechos civiles, de manera específica el derecho a la protesta, esencial para el mantenimiento de una sociedad democrática.

El pasado 3 de noviembre Amnistía Internacional publicaba un informe denominado "Derecho a la protesta en España 'Siete años, siete mordazas que restringen y debilitan el derecho a la protesta pacífica en España" en alusión a la llamada "Ley Mordaza", La ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Una ley desde la mayoría absoluta del Partido Popular en el momento de su aprobación que tuvo el objetivo de limitar las protestas y movilizaciones contra los recortes y el empeoramiento de las condiciones materiales de la gente.

Este informe de Amnistía Internacional se fija de manera específica en este caso de las 8 de la Caixa, recogiendo el testimonio de activistas de Guadalajara y con una somera explicación de este caso. Se trata de uno de los "supuestos tipo" que se han venido reproduciendo por todo el país.

A propósito de este caso el informe de Amnistía Internacional recoge; "La Fiscalía pide para cada activista de la PAH Guadalajara 10 meses de prisión por un delito de resistencia/desobediencia, y una multa de 600€ por el delito de allanamiento. La acusación particular, ejercida por Caixabank, acusa también por estos delitos, pidiendo también multa de 600€ por delito de allanamiento, y 8 meses de prisión por resistencia/desobediencia, pero añade la pena de prisión de 2 años y medio por delito de coacciones y de multa de 3.000€ por un delito de ocupación de su sucursal.

Amnistía Internacional ha podido examinar el expediente judicial, y observa que los elementos de prueba disponibles lo constituyen declaraciones testificales, entre otros, de los agentes de la Guardia Civil, del director y empleadas de la sucursal y de





## Ayuntamiento de Guadalajara

los activistas acusados. Una de las pruebas solicitadas por los miembros de la PAH fue la grabación de las cámaras de la sucursal, la cual fue requerida por la jueza instructora, a lo que la entidad contestó no poder dar traslado de las imágenes por no disponer ya de ellas.”

Así, la entidad que denuncia ocupación de sucursal y coacciones ha destruido la supuesta prueba que acreditaría el carácter violento de acción de la PAH.

Y respecto de la denuncia de resistencia/desobediencia, decir que los Guardias Civiles llegan a afirmar en su declaración “que no se enfrentaron de forma verbal ni violenta. Que fue una resistencia pasiva”. La denuncia, a falta de la grabación destruida, se fundamenta en la opinión de los agentes de la autoridad y estos afirman que no se produjo siquiera enfrentamiento verbal.

El informe de Amnistía Internacional también entra en otra de las cuestiones relativas a los tiempos que pueden afectar a la prescripción de los posibles delitos leves, tal y como reclama la defensa; “Pese a que los hechos se remontan a diciembre de 2017, el juicio tendrá lugar el 30 de noviembre de 2022. ‘La Instrucción judicial ha sido muy larga, de forma innecesaria. En verano de 2018 ya se habían agotado prácticamente todas las diligencias de instrucción. Cuando tuvimos noticia del auto de procesamiento, en 2020, hasta nosotros mismos nos habíamos olvidado.’”

Y después recoge antecedentes en Guadalajara , con un caso de diciembre de 2021, con petición de “penas de hasta 4 años de prisión y 3.600€ de multa, por difundir una fotografía de la comisión judicial que estaba procediendo a ejecutar un desahucio en Guadalajara, en marzo de 2019, del que el acusado resultó absuelto y otros de octubre de 2019 con “un procedimiento penal por delitos de resistencia y desobediencia, por los hechos ocurridos un año antes, cuando fue desalojada por la policía de su vivienda, pese a que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales reclamó al Estado español que proporcionara un alojamiento alternativo o suspendiese el desalojo. Junto a Safira [la afectada], otras 21 personas fueron investigadas. Finalmente, el caso fue archivado”.

El caso tipo de las 8 de la Caixa ha servido a Amnistía Internacional para poner en cuestión tanto la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana como la insuficiencia de las reformas efectuadas hasta ahora y del anteproyecto de modificación que se ha publicado.

La Ley fue tan arbitraria e impuesta que desde su publicación en marzo de 2015 lleva publicadas en el boletín oficial del Estado ya 3 modificaciones, en noviembre de 2019, en diciembre de 2020 y en febrero de 2021.

Dos de estas modificaciones, han sido impuestas incluso por un Tribunal Constitucional controlado por vocales afines o nombrados por el PP, una de ellas sobre la prohibición genérica de grabar a Policías sin autorización.





## Ayuntamiento de Guadalajara

La Comisión Europea, en su documento “Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en España” ha llegado a afirmar;

“La Ley de seguridad ciudadana de 2015, que conforme a su preámbulo tiene por objeto proteger la propiedad y a las personas, y mantener el orden público mediante la regulación de las intervenciones policiales y de otras cuestiones, ha suscitado preocupación entre las partes interesadas. En noviembre de 2020 y enero de 2021, el Tribunal Constitucional dictó dos sentencias relativas a dicha Ley, en las que establecía que la mayoría de sus disposiciones son constitucionales si se interpretan de buena fe y teniendo debidamente en cuenta los principios enumerados en la Ley, especialmente los de proporcionalidad, no discriminación, eficacia y respeto por los derechos y libertades. Sin embargo, fue declarada inconstitucional una disposición de la Ley en la que se hace referencia a la prohibición del uso «no autorizado» de fotografías o vídeos de los agentes de policía en actividad o en un ámbito privado. En marzo de 2021, la Comisión de Venecia emitió un dictamen sobre la Ley, en el que destacó que, incluso en los casos en los que se considera que una norma es admisible desde el punto de vista constitucional, si esta ha ocasionado abusos en la práctica ha de ser modificada, circunscrita o acompañada por garantías adicionales. El dictamen instó al legislador español a que llevase a cabo una evaluación exhaustiva de la acción práctica de la Ley y de sus consecuencias para los derechos y las libertades fundamentales. Las Cortes están revisando actualmente esta Ley, y es importante que tomen en consideración el Dictamen para ello.”

El Consejo de Europa continúa alertando “de carencias relativas a los derechos humanos en la reforma de la ley mordaza”. La comisaria de Derechos Humanos de la institución, Dunja Mijatovic, considera, en una carta enviada a las presidencias de Congreso y Senado, que la reforma que se está tramitando en las Cortes no resuelve todos los problemas que planteaba la norma y muestra su preocupación por «la redacción amplia e imprecisa de la ley en su conjunto, que sigue dando un amplio margen de discrecionalidad a las fuerzas del orden a la hora de interpretarla y permite su potencial aplicación desproporcionada y arbitraria».

En la práctica, constata que «se imponen sanciones por motivos poco claros, socavando el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos». E incide en la dificultad para recurrirlas.

### ACUERDOS

En base a estos antecedentes proponemos al pleno para su adopción los siguientes acuerdos;

I. El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara expresa su solidaridad con las 8 personas encausadas conocidas como las “8 de la Caixa”.





## Ayuntamiento de Guadalajara

II. El Ayuntamiento de Guadalajara reclama una modificación de la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, en términos análogos a los planteados por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y Amnistía Internacional y da traslado de estos acuerdos a la mesa del Congreso de los Diputados y del Senado.”

06:43:55 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=24235>

### 17.- EXPEDIENTE 21025/2022. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS SOCIALISTA Y UP-IU: 25N DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que la introducción de la Moción la realizarán los Portavoces de los Grupos Socialista y Unidas Podemos-Izquierda Unida, durante el tiempo reglamentario.

El texto de la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

“El 2022 está enmarcado en un contexto de crisis, con el agravamiento de la situación económica, una inflación récord que está afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostienen el neoliberalismo y el patriarcado.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones y esta nueva crisis vuelve a hacer lo mismo. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Para que esta crisis no la paguen las mujeres, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Se están desarrollando múltiples programas para la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo, y es que el 27% de las mujeres han sufrido violencia machista, física o sexual alguna vez en su vida.





## Ayuntamiento de Guadalajara

1.168 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 38 en lo que va de año. Los feminicidios cometidos fuera de la pareja o expareja fueron 19 en lo que llevamos de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 24 en 2021 y 361 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

Los casos activos por violencia de género en nuestro país según el VIOGEN (sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género), son a 31 de agosto 74.488, un 10,96% más que en 2021. El número de mujeres que viven con protección policial por riesgo de violencia machista asciende a 42.657, lo que supone un 17,84% más que el año pasado. El número de seguimiento por medios telemáticos (pulseras) activos a finales de agosto es de 2.935, un 20,09% más respecto a 2021. Las llamadas al 016 en agosto fueron 10.415 un 33,83% más que en el mismo periodo del año 2021. El servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (Atempro) ha registrado 872 altas en el mes de agosto, lo que supone un incremento del 7,26% con respecto a 2021. A 31 de agosto de 2022 el número de usuarias activas es 17.281.

Además, el sistema VIOGEN recoge también los casos activos de menores con sistema de seguimiento violencia de género que al día 31/01/2022 ascendían a 5.691.

En nuestro municipio, tal y como acredita el Informe de Impacto de Género que forma parte del Proyecto de Presupuestos “Guadalajara es la única capital de provincia de Castilla-La Mancha que cuenta con una unidad de la Policía Local especializada en caso de Violencia de Género, conocida como Vio Gen, que, en colaboración con la Policía Nacional, hacen un seguimiento de todos los casos de violencia de género.”

Esto fue posible por una propuesta del grupo Ahora Guadalajara, implementada por un gobierno del Partido Popular, tras una moción por el 25 de noviembre, que fue apoyada por el Pleno de forma unánime antes de que los negacionistas de la violencia de género tuvieran representación.

El Informe de Impacto de Género continúa “El objetivo de la Unidad de Violencia de Género, “VIOGEN”, de la Policía Local de Guadalajara es prestar atención, asistencia, protección, auxilio y atenuar, en la medida de lo posible, los efectos que genera esta situación en las víctimas. Actualmente, en la ciudad de Guadalajara, se está realizando seguimiento a un total de 216 casos de las cuales, 140 corresponden a Policía Local de Guadalajara y 76 al Cuerpo Nacional de Policía.

En nuestro municipio hay seguimiento policial de 216 víctimas de violencia de género, de las cuales las 76 que corresponden a la policía nacional tienen un riesgo “alto” o “extremo” una realidad demasiado elocuente para que se pretenda negar. Esto







## Ayuntamiento de Guadalajara

significa que tienen comunicación con la policía para actualizar la valoración del riesgo cuando es riesgo extremo como máximo cada 72 horas y cuando es riesgo alto cada 7 días. El Ayuntamiento, en este mandato, ha incorporado “el mayor recurso de acogida para mujeres maltratadas de la Región, con una financiación de 481.147,55 €”. Un recurso que además de víctimas de Violencia de Género tienen plazas disponibles para mujeres víctimas de trata y explotación sexual.

También en este mandato quedó constituida la primera Mesa Técnica contra la Trata con fines de explotación sexual, como órgano de participación ciudadana y cuya nueva convocatoria se producirá próximamente. Guadalajara forma ya parte de la Red de Ciudades libres de trata, una de las primeras adhesiones que el Gobierno municipal llevó a cabo para iniciar un proceso que avanza hoy con la constitución de esta mesa. En el mandato anterior se produjo el acuerdo y en este se ha avanzado con su desarrollo. El Ayuntamiento hace tiempo que va dando pasos a pesar de la negación de unos pocos de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento de Guadalajara, de acuerdo con la orden de Convocatoria regional, asigna prioridad en la asignación de puestos del Plan de empleo a mujeres víctimas de violencia de género.

Y también en nuestro municipio existe una entidad beneficiaria del Plan Camino del Ministerio de Igualdad que interviene con esos recursos en contextos de prostitución.

Según el informe del Consejo del Poder Judicial durante el año 2021, 159.354 mujeres fueron víctimas de violencia de género. Los Juzgados de violencia contra las mujeres, han registrado 220.483 asuntos penales, siendo un 63% por lesiones y malos tratos, un 11.2% quebrantamiento de medidas de protección y un 7,6% quebrantamiento de penas.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Por ello desde las instituciones no se puede tolerar la negación o invisibilización de esta cuestión que pretende deslegitimarla y volver a ocultarla para que siga existiendo. Algo que se debe acompañar de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que, estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar derechos. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios





## Ayuntamiento de Guadalajara

precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.

El Gobierno aprobó en el mes de septiembre, el “Plan Camino”, I Plan de Inserción Sociolaboral para Víctimas de Trata, Explotación Sexual y para Mujeres en Contextos de Prostitución (2022-2026), para dar alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata y explotación sexual, urge desarrollar dichas medidas en todos los ámbitos de las distintas administraciones, autonómicas y municipales. La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, como no en la creciente demanda masculina de cuerpo de las mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes solo la regulación no es una solución.

Y, por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

### ACUERDO

I. Rechazar la negación de la violencia de género al poner en peligro la necesaria sensibilización y concienciación social que se requiere para revertir el machismo de la sociedad.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

II. Continuar con las acciones de sensibilización contra la violencia de género y por el buen trato.

III. Estudiar si en las convocatorias de Plan de empleo y en otros programas laborales es posible priorizar en la asignación de puestos a víctimas de trata y explotación sexual y en contextos de prostitución.

IV. Desarrollar, en contacto con la Mesa Técnica contra la Trata con fines de explotación sexual actividades de sensibilización."

Consta en el expediente Enmienda Transaccional, formulada por el Grupo Municipal Aike, en virtud de la cual se solicita la adicción de tres puntos más a los acuerdos propuestos en la Moción conjunta, cuyo texto a tenor literal es el siguiente:

"Jorge Rieñas Gabriel, portavoz del Grupo Municipal Aike en el Ayuntamiento de Guadalajara, en base a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno vigente en el Ayuntamiento de Guadalajara, presenta para su debate la siguiente propuesta transaccional de adicción a los acuerdos presentados en la moción presenta de forma conjunta por el Partido Socialista y Unidas Podemos – Izquierda Unida con motivo de la celebración del 25 de Noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer.

5.- Convocar la Mesa Técnica contra la Trata con fines de explotación sexual, constituida en junio de 2021, antes de que finalice el año 2022.

6.- Elaborar a lo largo del próximo año el Plan Municipal de Acción para Luchar Contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual anunciado en 2020, reforzando las medidas de prevención y sensibilización a nivel municipal que desincentiven el consumo de la prostitución, que se dirijan a hombres, y de modo específico a jóvenes.

7.- Facilitar una formación específica para profesionales de diferentes ámbitos que vayan a atender a mujeres en cualquier situación de explotación sexual y crear, en colaboración con el resto de entidades e instituciones que trabajan en este área, un equipo especializado itinerante para que la atención llegue a las mujeres que no pueden acceder a los recursos normalizados."

Por el Grupo Municipal Popular la **Sra. Renales** indica que su Grupo está dispuesto a apoyar la Moción, siempre que se retire la propuesta de acuerdo número 1, así como a apoyar los acuerdos propuestos en la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Aike.

La **Sra. Simón** y el **Sr. Morales**, portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos-Izquierda Unida, explican en sus intervenciones que el





## Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo primero de la moción no se va a retirar, ya que la desigualdad estructural en la sociedad que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, que tiene en la violencia su manifestación más dramática es un hecho que no se puede negar y, por lo tanto, el negacionismo de la violencia de género ha de ser rechazado.

Respecto a la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Aike, por Unidas Podemos-Izquierda Unida, el **Sr. Morales** explica que la convocatoria de la Mesa depende de la Concejala de Igualdad y que entiende que los otros dos puntos saldrán del propio trabajo de la Mesa, que aunque no tendría inconveniente en aceptar estos puntos se trata de una Moción conjunta y queda a la espera de la no oposición del otro Grupo. Por el Grupo Socialista la **Sra. Simon** contesta al Sr. Rendas que en relación con la citada Enmienda es imposible la convocatoria de la Mesa Técnica contra la Trata antes de finalizar diciembre, continúa explicando que la Mesa tiene una hoja de ruta que es la redacción de un protocolo para que todas las instituciones y estamentos que forman parte de la comunidad conozcan como actuar cuando detecten posibles casos de trata, dicho protocolo se va a redactar con la Universidad de Alcalá, le agradece sus aportaciones pero afirma que no son asumibles en este momento.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox y 7 abstenciones de los representantes del Grupo Popular; por lo que es **aprobada**.

07:27:44 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=26864>

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Serrano.

### 18.- EXPEDIENTE 22578/2022. MOCIÓN URGENTE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

Por el Grupo Popular el **Sr. Carnicero** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

“Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desordenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España. Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndum ilegales. Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del







## Ayuntamiento de Guadalajara

Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla. Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática. Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Guadalajara insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndum ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox; 1 voto en contra del representante del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista y Aike; por lo que es **aprobada**.

08:21:20 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=30080>







## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 19.- EXPEDIENTE 21778/2022. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

#### – Preguntas del Grupo Popular

1ª.- La **Sra. Asenjo** formula la siguiente pregunta:

*"El pasado fin de semana se informaba desde la policía local de Guadalajara, que con motivo de la instalación de Navilandia se procedía a cortar el tráfico del Paseo de San Roque a partir del 20 de noviembre.*

*Afectando directamente al acceso al colegio Adoratrices y a las viviendas colindantes.*

*Una vez conocida la noticia, preguntamos al alcalde: ¿Nos pueden informar hasta que día va a durar el corte de tráfico y de las alternativas que propone el consistorio para acceder a la zona?"*

Contesta la **Sra. Simón** que Navilandia finaliza el día 8 de enero y que, teniendo en cuenta las labores de retirada de las instalaciones ubicadas en la zona, probablemente el 11 de enero estará nuevamente esa vía de nuevo abierta al tráfico; que la vía alternativa que se da para la entrada al colegio Adoratrices es a través de la calle Dinamarca.

09:08:35 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=32915>

2ª.- El **Sr. Engonga** formula la siguiente pregunta:

*"En el año 2021 el alcalde de la ciudad durante la presentación pública de la edición del Maratón de los Cuentos de Guadalajara, anunció que la casa del pintor D. Carlos Santiesteban se convertiría en la Casa de los Cuentos de Guadalajara, después de una inversión que muy probablemente superaría el millón de euros, financiados con fondos europeos y con fondos propios del Ayuntamiento.*

*Se informó también por parte del alcalde, que se estaba elaborando el proyecto y que se presentaría formalmente en los meses siguientes con el objetivo de que en el año 2022 se comenzaría con las obras, inaugurándose en el año 2023.*

*A falta de mes y medio para que comience el año 2023 y a falta de cinco meses para acabar la legislatura, preguntamos al alcalde:*





## Ayuntamiento de Guadalajara

*¿Nos pueden informar de la previsión de inicio de obras e inauguración del proyecto de la Casa de los Cuentos?."*

Contesta la **Sra. Simón** que por el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento se está realizando el proyecto de la Casa de los Cuentos, que se están llevando a cabo los estudios geotécnicos y de sedimentación de la casa para poder seguir avanzando. Afirma que el equipo de gobierno contaba con que el proyecto estuviera terminado, pero que se espera que esté finalizado lo antes posible, tras lo cual se iniciará su licitación, por lo que no se puede avanzar una fecha concreta.

En turno de réplica el **Sr. Engonga** solicita a la Sra. Simón que sea rigurosa y dé un plazo estimado de comienzo de obras. A lo que contesta la **Sra. Simón** reitera que el proyecto sigue avanzando, y que en su momento se licitará la obra.

09:09:35 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=32975>

3ª.- La **Sra. Renales** formula la siguiente pregunta:

*"El pasado verano en el acto de clausura de las escuelas infantiles, el alcalde se comprometió a ampliar el número de plazas.*

*Unos meses después de adquirir ese compromiso, preguntamos al alcalde:*

*¿Nos pueden informar del número de plazas ocupadas en cada una de las aulas de las escuelas infantiles (Alfanhui y Manantiales) y cuantas plazas de emergencia y de necesidades especiales están cubiertas?"*

Contesta la **Sra. García** que en las escuelas infantiles municipales se cuenta con 129 plazas distribuidas de la siguiente forma:

En la Escuela Alfanhui:

- En el nivel 0-1 hay 12 plazas; de las cuales están ocupadas 5.
- En el nivel 1-2 hay 46 plazas; de las cuales están ocupadas 45.
- En el nivel 2-3 hay 38 plazas; de las cuales están ocupadas 36.

En la Escuela Los Manantiales:

- En el nivel 0-1 hay 8 plazas; de las cuales están ocupadas 3.
- En el nivel 1-2 hay 12 plazas; de las cuales están ocupadas 12.
- En el nivel 2-3 hay 13 plazas; de las cuales están ocupadas 13.

Asimismo, hay un cupo de 7 plazas reservadas para emergencia social, 6 de





## Ayuntamiento de Guadalajara

las cuales están ocupadas y una reservada para una emergencia social, y en cuanto a alumnos con necesidades educativas especiales en la actualidad no hay ningún niño diagnosticado con necesidades educativas especiales en nuestras escuelas.

En su turno de réplica la **Sra. Renales** pregunta acerca de planes para la ampliación de las plazas en estas escuelas, a lo que la **Sra. García** contesta que se formularan cuando sea necesario.

09:13:28 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33208>

– *Preguntas del Grupo Vox:*

El **Sr. De Miguel** formula las siguientes preguntas:

1ª.- *"El contrato del transporte urbano de Guadalajara, con una vigencia de 10 años, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Guadalajara y ALSA en abril de 2013, por un importe de 5.899.151 euros. Por tanto este vencerá en abril del año que viene. Según se ha anunciado por parte del equipo de gobierno dicho contrato no se renovará en los actuales términos en los que la Corporación está vinculada con la empresa ALSA.*

*Dada la proximidad de las fechas ¿Se ha empezado a trabajar ya con el expediente y el debido pliego técnico? ¿Nos pueden informar en qué situación está?"*

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que el expediente se encuentra muy avanzado pero dada su complejidad, la tramitación está siendo bastante larga. Indica que la asistencia técnica contratada para la redacción de la documentación necesaria del nuevo contrato, excepto el pliego administrativo, está finalizando el trabajo con diversos documentos como el estudio de viabilidad y la estructura de costes de la nueva actividad. En dichos documentos se están efectuando cambios debido a las actuaciones que se han estudiado también en la modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y a las mejoras laborales que se han alcanzado con la plantilla de este contrato y la empresa ALSA; dichos datos hay que introducirlos en el estudio de viabilidad para que los costes sean lo mas ajustados posibles.

El **Sr. De Miguel** en réplica solicita el número de expediente para examinar lo avanzado que está y agradece la información recibida.

A lo que el **Sr. Sanz Tejedor** contesta que le facilitará el dato solicitado.

09:16:45 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33405>





## Ayuntamiento de Guadalajara

2ª.- *"Nuestro Grupo Municipal ha podido comprobar que se está procediendo a la retirada de los contenedores soterrados en los nuevos desarrollos de la ciudad. Se están sustituyendo por contenedores en superficie de plástico.*

*¿Cuánto nos va a costar este cambio a los guadalajareños? ¿Influirá este cambio en la concesión de la basura?"*

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que el coste de la eliminación de las 53 islas de contenedores soterrados es de 675.083,01 €, IVA no incluido, y que será amortizado en los ocho años que restan del contrato, continúa indicando que esta actuación conllevará una mejora del servicio de la recogida de residuos ya que se optimizan los recursos existentes para utilizar de forma más eficaz los medios personales y mecánicos disponibles.

El **Sr. De Miguel** en réplica agradece la información recibida.

09:18:56 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33536>

3ª.- *"La pasada semana estuve reunido y paseando con vecinos de la zona del Parque del Coquín y de la calle de Madrid. Las obras para el nuevo campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara les tiene preocupados y les está provocando incomodidades e incertidumbre. Me comentaban que no ven progresar esas obras y que tienen problemas de aparcamiento y limpieza de la zona.*

*Sus dudas y preguntas son hoy aquí las nuestras: ¿Nos pueden explicar e informar de la temporalidad, las condiciones, el progreso y las características de estas obras?"*

Contesta el **Sr. Pérez Borda** que las obras que se van a realizar mejorarán la movilidad de toda la zona y reordenarán el aparcamiento, además de mejorar tanto la red de saneamiento como la red de alumbrado público. Continúa indicando que la calle Río contará con una única dirección y posibilidad de aparcamiento, a ambos lados de la calzada, y que la calle Barranco del Coquín mantendrá una única dirección y tendrá plazas de estacionamiento en un lateral, suponiendo estos cambios la creación de 70 plazas de aparcamiento en la zona. Asimismo informa que en la calle Río se ejecutará el fresado de la capa de rodadura, una profundidad de 5 cm., y en el resto de las vías incluidas en el ámbito de actuación se procederá a la demolición completa de los firmes asfálticos, que se van a rehabilitar de forma integral estas calles ensanchando y renovando las aceras. Finaliza su intervención señalando que el ámbito de actuación tiene una superficie aproximada de 3.900 m<sup>2</sup>, con un importe de 249.815,15 € y el plazo de duración de la obra es de tres meses.

El **Sr. De Miguel** en réplica agradece la información recibida.

09:20:03 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33603>





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

– Preguntas del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida:

El **Sr. Morales** formula las siguientes preguntas:

1ª.- *"En septiembre de 2021 el Equipo de Gobierno anunció que a partir del mes de Diciembre empezaría la implantación en toda la ciudad del quinto contenedor, de materia orgánica. Y queremos formular la siguiente*

*Pregunta*

*¿Cuántas toneladas se han recogido en el 5º contenedor hasta ahora y cuantas han podido servir para ser compostadas?"*

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que hasta la fecha se han recogido más de 200 toneladas de residuos orgánicos y se han instalado cerca de 300 contenedores de esta fracción por toda la ciudad, los datos de valorización de estas toneladas los tiene la Diputación de Guadalajara ya que su destino es la planta de Torija, propiedad del Consorcio Provincial de Residuos, pero en principio todas ellas sirven para hacer compost exceptuando los impropios que puedan aparecer en los residuos.

En réplica el **Sr. Morales** dice que lamenta no conocer los datos de los residuos que hayan podido ser compostables; cree que la gente no sabe lo que va en ese contenedor, y que la sensación que recibe de su entorno es que no se está reciclando bien entre el 4º y 5º contenedor; que esperaba corroborar sus sospechas con los datos solicitados y pedir la realización de una campaña de información que, no obstante, espera que se haga.

En su turno de réplica el **Sr. Sanz Tejedor** dice que ha dado los datos que tienen y que está de acuerdo en que se ha de fomentar la concienciación ciudadana, indica que en este sentido, tanto desde el Ayuntamiento de Guadalajara como desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se está promocionando este servicio.

09:22:03 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33723>

2ª.- *"El pasado 28 de diciembre aprobamos en Pleno una propuesta de Unidas PODEMOS-IU tras enmienda del grupo PSOE que decía;*

*«1. Realizar un estudio de itinerarios e implementar ciclo carriles y o carriles bici para circulación de movilidad blanda a los Polígonos y Zonas Industriales, en un radio de 10-15 km al casco urbano, dotándolos de las medidas de seguridad necesarias para minimizar al máximo la posibilidad de que se produzcan*





## Ayuntamiento de Guadalajara

*accidentes in itinere.*

*II. Tomar contacto con las Administraciones y municipios conectados con Guadalajara, en un radio de 15 km del casco urbano, para completar la red de ciclo carriles y/o carriles bici en Polígonos y Zonas Industriales. Tomar contacto con empresas y seguir fomentando la implantación de aparca bicicletas y elementos de seguridad para vehículos de movilidad blanda.*

*III. Reforzar las campañas de uso y fomento en colaboración con otras Administraciones y municipios y junto a empresas del sector de la movilidad blanda en los entornos de trabajo, así como del uso y normativa de los Vehículos de Movilidad Personal con las novedades de la nueva Ley de Tráfico.»*

*Pregunta*

*¿Cuándo va a haber avances en los puntos 1 y 2 y vamos a tener itinerarios seguros para ciclocarriles para llegar a polígonos y zonas industriales?*

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que dentro del contrato de modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible se ha incluido un punto denominado “Eje Estratégico 2 Movilidad en bicicleta y vehículos de movilidad individual”; desde el que se ha trabajado en el diseño de una red ciclista que los usuarios de este tipo de vehículos puedan percibir como eficiente, segura y cómoda, y que pueda utilizarse día a día para los desplazamientos necesarios tanto laborales como de otra índole. Asimismo, la nueva red que se promueve tendrá 24 km. de nuevas líneas, que en su mayoría serán itinerarios conectadores para lograr enlazar zonas residenciales con otros espacios, entre ellos, los diferentes polígonos industriales.

09:24:24 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33864>

*– Ruegos del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida*

1º.- El **Sr. Morales** da lectura al siguiente ruego:

*"Nos han llegado en varias ocasiones que se ha detectado algunas deficiencias en la limpieza de la piscina municipal Sonia Reyes. Las deficiencias sobre todo se notan en los vestuarios, donde las personas tienen que cambiarse, y también en la zona de duchas, que, por ser una zona húmeda, es proclive a la aparición de bacterias y hongos.*

*Ruego*







## Ayuntamiento de Guadalajara

*Rogamos que se inspección en las instalaciones deportivas y que se lleve a cabo una limpieza profunda, sobre todo a las zonas que son sensibles de aparición de estas bacterias u hongos."*

El **Sr. Alcalde-Presidente** agradece el ruego y manifiesta que se atenderá.

09:26:01 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33961>

– Preguntas del Grupo Aike:

El **Sr. Riendas** da lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- *"Con motivo de la proximidad de las fiestas navideñas y la previsible utilización en la vía pública de petardos y elementos pirotécnicos, que en ocasiones molestan tanto a vecinos y vecinas con hipersensibilidad auditiva, como a bebés, ancianos y personas que sufren trastornos del espectro autista, y que a su vez también generan terror en muchas mascotas y animales silvestres que forman parte de la biodiversidad de nuestra ciudad. Y buscando también procurar una buena convivencia y unas fiestas respetuosas e inclusivas en nuestra Guadalajara diversa, preguntamos al Alcalde y su equipo de Gobierno si tienen previsto tomar alguna medida o adoptar algún acuerdo para garantizar el cumplimiento del apartado b) del segundo punto del artículo 44 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Guadalajara, que prohíbe expresamente: "explotar petardos o elementos pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizados."*

Contesta la **Sra. Sánchez** que se recordará a la ciudadanía la prohibición recogida en la citada Ordenanza, que se hará a través de los medios de comunicación del propio Ayuntamiento, redes sociales, instando su cumplimiento y se estará atento desde la Policía Local para controlarlo en la medida de lo posible.

En réplica el **Sr. Riendas** indica que se informe también de esta normativa a los establecimientos que expiden este tipo de productos y que en muchos casos se trata de venta ambulante. La **Sra. Sánchez** contesta que la información se puede dar, pero que la venta no se puede prohibir y que se debe confiar en que la ciudadanía respete y cumpla la Ordenanza.

09:26:27 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=33987>

2ª.- *"La ciudad, y las personas que nos visitan, llevamos sufriendo mucho tiempo el lamentable estado en que se encuentran las escaleras y la rampa de acceso al Museo de Guadalajara, al Palacio del Infantado. Hace mucho más de un año desde que lo denunciemos desde este grupo municipal, insistimos sobre ello en el debate*





## Ayuntamiento de Guadalajara

sobre el estado de la ciudad de 2021, volvimos a preguntar en el mes de mayo y de junio de este año recibiendo respuestas contradictorias, y siguen pasando los meses y el estado sigue siendo el mismo: lamentable para tratarse de un acceso al principal reclamo turístico de nuestra ciudad. ¿Nos pueden decir cómo se encuentra este asunto y cuándo se realizará la reparación de las escaleras y la rampa de acceso del Palacio del Infantado? En definitiva, lo que queremos saber es cuándo, vecinas y visitantes, dejarán de verlas acordonadas y en ese estado lamentable."

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que ya se encuentra abierto el expediente de contratación, que se ha realizado el informe de patrimonio para comprobar la titularidad del espacio y en estos momentos se está finalizando el proyecto de actuación por técnicos del ayuntamiento; que también se han mantenido reuniones con el personal de la Delegación de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para agilizar los trámites de aprobación de la actuación y así acortar plazos. Admite que el expediente se ha retrasado, se disculpa ya que cree que es una obra que se tendría que haber ejecutado con anterioridad y espera que se pueda llevar pronto a cabo con la mayor celeridad.

En réplica el **Sr. Riendas** pregunta acerca de la existencia de fechas concretas, o de un cronograma, y solicita el número de expediente al que ha hecho referencia el Sr. Sanz Tejedor, así como tener acceso al mismo. El **Sr. Sanz Tejedor** contesta que no puede aportar más datos acerca de la fecha, aunque añade que es posible que se lleve a cabo en enero.

09:28:31 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=34111>

3ª.- "El sábado pasado, 20 de noviembre, se celebró en el espacio TYCE la I Fiesta de los Derechos de la Infancia en Castilla-La Mancha. Familias, jóvenes, niñas y niños pudieron disfrutar de un especial día lleno de actividades y propuestas organizadas por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Además de celebrar fechas puntuales y grandes fiestas, ¿cuándo tiene previsto este equipo de gobierno reanudar el trabajo del Consejo de Infancia y cuándo se va a aprobar el III Plan de Infancia que nos permita recuperar el sello de Unicef de Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento que teníamos en Guadalajara desde el año 2012?"

Contesta la **Sra. Simon** que estaba previsto convocar el Consejo de Infancia el 16 de noviembre, pero no ha sido posible ya que no hay niños o niñas que formen parte de él, que se está licitando un contrato mayor para la dinamización del Consejo de Infancia y Adolescencia cuyos pliegos seguramente estarán para la primera semana de enero, que hasta el momento se estaba trabajando con un contrato puente que ha tenido que ser rescindido, ya que la persona que se encargaba de dinamizar y buscar entre los centros escolares a niños y niñas que se quisieran sumar al Consejo de Infancia no estaba de acuerdo con las condiciones laborales que le ofrecía la empresa y al no poder resolver esta situación y estar trabajando en el contrato mayor se ha resuelto dicho contrato puente.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Añade la Sra. Simón que se han entablado conversaciones con Unicef, ya que ha cambiado el método de sumarse al Programa Ciudades Amigas de la Infancia al no ser necesario tener aprobado el III Plan de Infancia y Adolescencia, si no que únicamente se requiere el compromiso de ir redactando ese III Plan; se ha fijado una reunión en el mes de enero para firmar dicho compromiso y poder comenzar a redactar ese III Plan de Infancia y Adolescencia de la mano de Unicef y que se irá trazando y aprobando en el tiempo estipulado y necesario que marquen principalmente los niños y las niñas de la ciudad de Guadalajara.

En turno de réplica el **Sr. Riendas** dice que agradece la contestación y que le alegra el poder obtener el sello de Unicef de Ciudad Amiga de la Infancia lo antes posible.

09:31:05 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=34265>

### 20.- EXPEDIENTE 21669/2022. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PLENO DE D. ANTONIO FRUCTUOSO ROSA.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se hace referencia a una solicitud de intervención en el Pleno presentada por D. Antonio Fructuoso Rosa, si bien indica que esta persona ha manifestado que se debía de ausentar por un motivo personal, por lo que no va a formularse la pregunta.

09:33:51 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=233&time=34431>

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 8 minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

